



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

DECRETO 151/2012, de 27 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita en propiedad por el Ayuntamiento de Grado, de la vivienda resultante de la rehabilitación del edificio escolar de La Carballeda, sito en Santa María de Grado, de propiedad municipal, con destino a su adjudicación como vivienda promovida por el Principado de Asturias.

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 2011, acordó la cesión gratuita en propiedad al Principado de Asturias de la vivienda resultante de las obras de rehabilitación del edificio escolar de La Carballeda, de propiedad municipal, con destino a su adjudicación como vivienda promovida por el Principado de Asturias, previa tramitación del correspondiente expediente de cesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El fin para el que se cede el bien ha de cumplirse en el plazo máximo de 5 años y su destino se ha de mantener los treinta años siguientes. Si no fuese destinado el bien cedido al uso en el referido plazo o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo a la entidad local automática y gratuitamente, con todas sus pertenencias y accesiones.

El artículo 26 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, preceptúa que las adquisiciones de bienes a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda. No obstante, la Disposición adicional primera de dicha Ley 1/1991 establece una excepción a la regla general por razón de la materia, correspondiendo la tramitación de la presente propuesta a la Consejería competente en materia de vivienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social y Vivienda, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de junio de 2012.

DISPONGO

Primero.—Aceptar la cesión gratuita en propiedad de la vivienda resultante de las obras de rehabilitación del edificio de la antigua escuela rural de La Carballeda, sita en Santa María de Grado, de propiedad municipal, con destino a su adjudicación como vivienda promovida por el Principado de Asturias, acordado por el Ayuntamiento de Grado en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2011.

El bien objeto de cesión es el que a continuación se describe:

Finca registral 36.146:

Urbana. Número dos. Local situado en la planta primera destinado a vivienda con una superficie construida de 43 metros cuadrados y que consta de las siguientes dependencias: un dormitorio de 9,12 metros cuadrados, una sala de estar-comedor-cocina de 18,28 metros cuadrados, un aseo de 1,84 metros cuadrados, una ducha de 0,65 metros cuadrados y una terraza de 2,68 metros cuadrados, todos ellos útiles. Con los mismos límites que la parcela. Forma parte de un edificio sito en Cima de Grado, parroquia de Santa María de Grado, conocido como escuela de la Carballeda, que linda: Norte, huerta de doña Carmen Quiñones; Sur, camino y prados de herederos de don Eulogio Flórez, camino y parte de don Olivo Quiñones y Oeste, prado del Marqués de Tremañes. Porcentaje de participación 52,44%. Se forma por división en régimen de propiedad horizontal de la Finca Registral 35.716, obrante al folio 66 del Tomo 917 del archivo, Libro 237 de Grado. Libre de cargas y gravámenes.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Pravia bajo el número 36.146, Tomo 962, Libro 248, Folio 201, Inscripción 1ª.

Valor del inmueble de acuerdo con la normativa aplicable: treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos (39.898,25 euros).

Segundo.—La Consejería de Bienestar Social y Vivienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Oviedo, a 27 de junio de 2012.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Esther Díaz García.—Cód. 2012-12108.